

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0879 -2015-100

Ibagué, 27 NOV 2015

Doctor
JESUS MONCALEANO SANCHEZ
 Alcalde Municipal
 Coyaima Tolima

Bull


CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA
 SALIDA No. 6051
 Fecha 30/11/2015
 Hora 02:24 p.m.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Exprés a la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima.

1. ANTECEDENTES

- Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 005 de 2015 de la Administración Municipal de Coyaima Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorandos No. 031-2015-131 del 18 de febrero de 2015.

La denuncia radicada con el número 005 de 2015, refiere a presuntas irregularidades presentadas en la Administración Municipal de Coyaima relacionados con el incremento de salarios a unos funcionarios sin mediar acto administrativo que justifique dicho incremento.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 0163-2015-111 del 04 de marzo de 2015, designa a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Exprés, y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento en la Administración Municipal de Coyaima Tolima.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1. HECHOS DENUNCIADOS

1. A partir del primero (1) de Abril del año 2014 la Alcaldía Municipal de Coyaima incrementó el salario a dos (2) servidores públicos cuyos nombres corresponden a los señores FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS quienes estaban adscritos a la Secretaría de Planeación y Hacienda respectivamente ocupando los cargos de Técnicos Administrativos.

2. A 31 de Marzo del año 2014 los mencionados servidores públicos devengaban un sueldo mensual de \$1.214.687 y con el incremento que se les hizo a partir del primero de Abril, pasaron a devengar un sueldo de \$2.112.498 (ver comprobante de pago de nóminas correspondientes a los meses de Marzo y Abril del año 2014). Como se puede apreciar en la nómina del mes de Abril, fueron los

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

únicos dos servidores públicos de la Administración que tuvieron ese derecho de incremento salarial, es decir un 73,9% equivalente a \$897.811.

3. En Junio 27 de 2014, la Administración Municipal mediante decreto 050 de 2014 incrementó el salario a todos los servidores públicos de la Administración en un 3,44%; quedando el sueldo del señor FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ (Hermano del Señor Alcalde) y la señora LUZ MARIELA CUEVAS (Asistente personal del tesorero) en la suma de \$2.185.168, es decir, que a estos dos servidores públicos en lo corrido del año 2014 se le incrementó el salario en un 79,89% equivalente a \$970.481. (Ver comprobante de pago de nómina del mes de Junio de 2014 y decreto 050 del 27 de Junio de 2014.

4. Por otra parte, mediante derecho de petición de Noviembre 27 de 2014, le solicité al Secretario de Hacienda con funciones de pagador Doctor ARGEMIRO GARZÓN los actos Administrativos por el cual se le incremento a estos dos servidores públicos el salario, pero su respuesta fue dilatoria como se puede ver en oficio contestado por él y en el cual acuso recibo el 09 de enero de 2015, donde el señor Tesorero aduce que esos documentos son del resorte de la Secretaría General y de Gobierno (Ver derecho de Petición del 27 de noviembre de 2014 y respuesta del mismo con los términos vencidos por Ley el 09 de enero del año 2015).

5. En su respuesta parcial del derecho de petición, el tesorero aduce que este es trasladado a la Secretaría General y de Gobierno para que me entreguen los actos Administrativos faltantes. La Secretaría General y de Gobierno me responde mediante oficio de fecha 14 de enero de 2015 y del cual acuso recibo del 15 de enero del año en curso, que el incremento salarial para los servidores públicos FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS fue el mismo incremento que cobijó al resto de servidores públicos de la Administración Central Municipal. (Ver oficio de fecha enero 14 de 2015).

6. Como se puede apreciar, no es cierto que se les haya hecho el mismo incremento salarial a todos los servidores públicos de la Administración Central como lo expresa la Secretaria General y de Gobierno; pues a la gran mayoría de servidores públicos se les incrementó el salario solo en un 3,44% como lo establece el decreto 050 de Junio 27 de 2014, pero a estos dos servidores públicos MONCALEANO Y CUEVAS se les hizo dos incrementos salariales en el año: uno a partir del mes de Abril de 2014 en 73,3% y el otro a partir de Junio en 3,44% como lo establece el decreto 050 de 2014. Además, como se puede ver en los comprobantes de pago existen otros servidores públicos con el mismo cargo, es decir Técnico Administrativos que no tuvieron ese derecho.

2.2. ANALISIS A LOS HECHOS DENUNCIADOS

En el análisis efectuado por este ente de control, a los documentos allegados por la Administración Municipal de Coyaima Tolima, en cumplimiento a los requerimientos No. DTCFMA-0077-2015-111 del 05/03/2015, DTCFMA-0105-2015-111 del 18/03/2015, DTCFMA-0146-2015-111 del 21/04/2015, DTCFMA-0305-2015-111 del 07/07/2015, DTCFMA-0348-2015-111 del 03/08/2015, para esclarecer los hechos denunciados, frente a los incrementos salariales a los servidores públicos **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS** en la vigencia 2014 del 73.9%, se deduce lo siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

5. 0 8 7 9

Punto uno (1) de los hechos denunciados: los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, se encontraban en la vigencia 2013 desempeñando los cargos de Técnicos Administrativos Código 367 Grado 02, con una asignación salarial de \$1.214.687, según nóminas y certificación expedida por el Secretario de Hacienda Municipal **ver tabla 1.**

Tabla 1. Nomina Empleados Planta Municipal del 1 al 31 de diciembre de 2013

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	CARGO	BASICO	DIAS LABORA.	TOTAL DEVENGADO
CUEVAS LUZ MARIELA	01-abr-90	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaria de Hacienda)	1.214.687,00	30	1.214.687,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	29-ago-08	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	1.214.687,00	30	1.214.687,00

Punto dos (2) de los hechos denunciados: Con relación al incremento salarial efectuado a los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, obedeció a que estos señores se encontraban en los cargos de Técnico Grado 02, con una asignación salarial en la vigencia 2013 de \$1.214.687 y al ser encargados en las vacantes de Técnico Administrativo Código 367 Grado-01, según Decreto 093 de fecha 7 de diciembre de 2013, pasaron a devengar \$2.112.498 a partir del 1º de enero de 2014.

Por lo tanto la diferencia a que hace alusión la denuncia, corresponde a que se tomó el salario del Técnico Grado 01 en la vigencia 2014 de \$2.112.498 y el salario que devengaban en la vigencia 2013 como Técnico Administrativo Grado 02 por \$1.214.498, presentándose la diferencia de \$897.811, y no porque se les haya incrementado el salario en 73,9% **ver tabla No. 2.**

Tabla 2. Salario vigencia 2013

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2013	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2013	DIFERENCIA
CUEVAS LUZ MARIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaria de Hacienda)	367	02	1.214.687,00	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaria de Hacienda)	367	01	2.112.498,00	897.811,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	02	1.214.687,00	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	01	2.112.498,00	897.811,00

Es de aclarar que el salario de la vigencia 2013 del Técnico Grado 01 por valor de \$2.112.498, al efectuársele el incremento del 3.44% en la vigencia 2014, corresponde a \$2.185.168, **ver tabla 3.**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Tabla No. 3. Salario vigencia 2013 con incremento del (3.44%)

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2013	INCREMENTO SALARIAL DCTO 050 DE 2014 3,44%	SALARIO DEVENGADO 2014
CUEVAS LUZ MARIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaría de Hacienda)	367	01	2.112.498,00	72.670,00	2.185.168,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	01	2.112.498,00	72.670,00	2.185.168,00

Punto tres (3) de los hechos denunciados: Frente al incremento efectuado por la Administración Municipal del 3.44%, mediante el Decreto 050 del 27 de junio de 2014 a todos los servidores públicos, la diferencia obedece a que se tomó el salario de Técnico Grado 02 de la vigencia 2013 de \$1.214.687 frente al salario devengado en la vigencia 2014 del Técnico Grado 01 con una asignación salarial de \$2.185.168, lo que genero la diferencia de \$970.481, lo que desvirtúa que la Administración Municipal de Coyaima, haya efectuado un incremento a estos funcionarios del 79.89%, **ver tabla 4.**

Tabla 4. Diferencia incremento salarial

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2013	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2014	DIFERENCIA
CUEVAS LUZ MARIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaría de Hacienda)	367	02	1.214.687,00	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaría de Hacienda)	367	01	2.185.168,00	970.481,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	02	1.214.687,00	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	01	2.185.168,00	970.481,00

2.3. LIMITE MAXIMO SALARIAL

2.3.1. Incrementos vigencias 2014 y 2015

La Administración Municipal de Coyaima Tolima, mediante el Decreto 050 de fecha 27 de junio de 2014 aumento para los funcionarios de la Alcaldía en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%) y Decreto 050 del 29 de mayo de 2015, fijo el aumento en un cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%) al 01 de enero del año en curso, **ver tabla 5 y 6.**

Tabla No. 5. Incremento del 3.44% vigencia 2014

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2013	INCREMENTO SALARIAL DCTO 050 DE 2014 3,44%	SALARIO DEVENGADO 2014
CUEVAS LUZ MARIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la secretaría de Hacienda)	367	01	2.112.498,00	72.670,00	2.185.168,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	01	2.112.498,00	72.670,00	2.185.168,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0879

Tabla No.6. Incremento del 4.66% vigencia 2015

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO DEVENGADO 2014	INCREMENTO SALARIAL DCTO 050 DE 2015 4,66%	SALARIO DEVENGADO 2015
CUEVAS LUZ MARIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de la Secretaría de Hacienda)	367	01	2.185.168,00	101.828,83	2.286.997,00
MONCALEANO SANCHEZ FELIO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO (Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo)	367	01	2.185.168,00	101.828,83	2.286.997,00

2.3.2. Pago Salarios vigencia 2014

Una vez confrontados los salarios devengados por los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, se observa que este se excedió en \$33.518.00, diferencia del sueldo devengado en el 2014 de \$2.185.168 y el establecido por el Decreto Nacional 185 del 07 de febrero de 2014, que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Servidores Públicos de las entidades territoriales, que determina para el nivel jerárquico de Técnico en \$2.151.650 ver tabla 7.

Tabla No. 7. Límites Máximos Salariales 2014

PERIODO	DIAS	TOTAL DEVENGADO 2014	LIMITE SALARIAL S/G DCTO 185/2014	DIFERENCIA	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO
ene-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
feb-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
mar-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
abr-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
may-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
jun-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
jul-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
ago-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
sep-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
oct-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
nov-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
dic-14	30	2.185.168,00	2.151.650,00	33.518,00	67.036,00
TOTAL				402.216,00	804.432,00

Nota: Se multiplica el valor de \$33,518 por 2 de los dos funcionarios.

En la tabla 7, se evidencia que la Administración Municipal de Coyaima Tolima canceló demás a los funcionarios **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, por concepto de salarios devengados de enero a diciembre de 2014 la suma de \$804.432.00.

2.3.3. Pago Salarios vigencia 2015

Una vez confrontados los salarios devengados por los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, se observa que este se excedió en \$35.080.00, diferencia del sueldo devengado en el 2015 de \$2.286.997 y el establecido por el Decreto nacional 1096 del 26 de mayo 2015, que fija los límites

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Servidores Públicos de las entidades territoriales, que determina para el nivel jerárquico de Técnico en \$2.251.917, **ver tabla 8.**

Tabla No. 8. Límites máximos salariales vigencia 2015

PERIODO	DÍAS	TOTAL DEVENGADO 2015	LIMITE SALARIAL S/G DCTO 1096/2015	DIFERENCIA	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO
ene-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
feb-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
mar-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
abr-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
may-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
jun-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
jul-15	30	2.286.997,00	2.251.917,00	35.080,00	70.160,00
TOTAL				245.560,00	491.120,00

Nota: Se multiplica el valor de \$35,080 por 2 de los dos funcionarios

En la tabla 8, se evidencia que la Administración Municipal de Coyaima Tolima canceló demás a los funcionarios **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, por concepto de salarios devengados de enero a julio 2015 la suma de \$491.120.00.

2.3.4. Liquidación Prima de Servicios

La Administración Municipal canceló a los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, por concepto de prima de servicios en los encargos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, con el salario devengado en el 2015 de \$2.286.997, el cual superó el límite salarial establecido en el Decreto 1096 de 2015 por valor de \$2.251.917, excediéndose en \$35.080.00 **ver tabla 9.**

Tabla No. 9. Pago Prima de Servicios 2015

NOMBRE	VIGENCIA	CARGO	SALARIO	PRIMA DE SERVICIOS	S/G DCTO 1096 DE 2015		DIFERENCIA
					SALARIO	PRIMA DE SERVICIOS	
CUEVAS LUZ MARIELA	2015	SRIA DE SRIA DE HACIENDA	2.286.997,00	1.143.498,50	2.251.917,00	1.125.958,50	17.540,00
FELIO E. MONCALEANO SANCHEZ	2015	TECN ADTIVO PLANEACION	2.286.997,00	1.143.498,50	2.251.917,00	1.125.958,50	17.540,00
TOTAL							35.080,00

En la tabla No. 8. Se evidencia que la Administración Municipal, en el 2015 cancelo de más por concepto de prima de servicios la suma de \$35.080.00.

2.3.5. Liquidación Prima de Vacaciones

La Administración Municipal canceló por concepto de prima de vacaciones a los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Grado 01, por concepto de prima de vacaciones del periodo comprendido del 01 de

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL IQUITOS	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0879

abril del 2013 al 31 de marzo de 2014, la suma de \$1.056.249, cancelando de más a cada uno la suma de \$11.150.00, para un total de \$22.300.00, según Decreto 1015 de 2013, que fija los límites máximos salariales, **ver tabla No. 10.**

Tabla No. 10 Liquidación Prima de Vacaciones 2014

PRIMA DE VACACIONES DEL 01/04/2013 AL 31/03/2014						
NOMBRE	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PRIMA DE VACACIONES	LÍMITE SALARIAL S/ G DCTO 1015/2013		DIFERENCIA
				SALARIO	PRIMA DE SERVICIOS	
CUEVAS LUZ MARIELA	SRIA DE SRIA DE HACIENDA	2.112.498	1.056.249	2.090.198	1.045.099	11.150,00
FELIO E. MONCALEANO SANCHEZ	TECN ADTIVO PLANEACION	2.112.498	1.056.249	2.090.198	1.045.099	11.150,00
TOTAL						22.300,00

La Administración Municipal canceló por concepto de prima de vacaciones a los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Grado 01, por concepto de prima de vacaciones del periodo comprendido del 01 de abril del 2014 al 31 de marzo de 2015, la suma de \$1.092.584.00, cancelando de más la suma de \$16.759.00, a cada uno, para un total de \$33.518.00, según Decreto 185 de 2014, que fija los límites máximos salariales, **ver tabla No. 11.**

Tabla N. 11. Liquidación Prima de Vacaciones 2015

PRIMA DE VACACIONES DEL PERIODO DEL 01/04/2014 AL 31/03/2015						
NOMBRE	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PRIMA DE VACACIONES	LÍMITE SALARIAL S/ G DCTO 185/2014		DIFERENCIA PRESUNTO DETRIMENTO
				SALARIO	PRIMA DE SERVICIOS	
CUEVAS LUZ MARIELA	SRIA DE SRIA DE HACIENDA	2.185.168	1.092.584	2.151.650	1.075.825	16.759,00
FELIO E. MONCALEANO SANCHEZ	TECN ADTIVO PLANEACION	2.185.168	1.092.584	2.151.650	1.075.825	16.759,00
TOTAL						33.518,00

2.3.6. Liquidación Prima de Navidad

La Administración Municipal canceló por concepto de prima de Navidad a los señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Grado 01, por prima de navidad de la vigencia 2014 la suma de \$2.273.189.00, cancelando de más la suma de \$31.887 a cada uno, para un total de \$63.773, según Decreto 185 de 2014, que fija los límites máximos salariales, **ver tabla No. 12.**

Tabla No. 12. Prima de Navidad vigencia 2014

NOMBRE	CARGO	DEVENGO	NETO A PAGAR	LÍMITE SALARIAL S/ G DCTO 1096/2015		DIFERENCIA
				SALARIO	PRIMA NAVIDAD	
CUEVAS LUZ MARIELA	SRIA DE SRIA DE HACIENDA	2.273.189,00	2.273.189	2.151.650	2.241.302	31.887
FELIO E. MONCALEANO SANCHEZ	TECN ADTIVO PLANEACION	2.273.189,00	2.237.899	2.151.650	2.241.302	31.887
TOTAL						63.774

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO No. 1

La Administración Municipal de Coyaima Tolima, mediante Decreto No. 093 del 30 de diciembre de 2013, efectúa los encargos a los Señores **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS** en los cargos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, evidenciándose que estos superaron los límites máximos salariales establecidos en los Decretos 185 de febrero de 2014 y el Decreto 1096 del 26 de mayo de 2015.

Situación que evidencia que la Administración Municipal de Coyaima Tolima, cancelo de más a estos funcionarios por concepto de salarios devengados en la vigencia 2014 \$804.432, en el 2015 \$491.120, por prima de servicios 35.080, prima de vacaciones en el 2014 \$22.300, en el 2015 \$33.518 y prima de navidad \$63.774, para un total de **\$1.450.224.00 generándose un presunto detrimento**, como se observa en el cuadro resumen, **ver tabla 13.**

Tabla No. 13. Cuadro Resumen

CUADRO RESUMEN PRESUNTO DETRIMENTO PRESTACIONES PAGADAS VIGENCIA 2014 Y 2015						
TOTAL SALARIOS 2014	TOTAL SALARIOS 2015	TOTAL PRIMA DE SERVICIOS	TOTAL PRIMA VACACIONES 2014	TOTAL PRIMA VACACIONES 2015	TOTAL PRIMA DE NAVIDAD 2014	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO
804.432,00	491.120,00	35.080,00	22.300,00	33.518,00	63.774,00	1.450.224,00

La Administración Municipal de Coyaima Tolima, una vez enterado del presunto detrimento, procede a adelantar las actuaciones administrativas para subsanar dicha inconsistencia generada en el pago de salarios y prestaciones sociales devengados por los funcionarios **FELIO ENRIQUE MONCALEANO SÁNCHEZ y LUZ MARIELA CUEVAS**, en los cargos de Técnico Administrativo Grado 01 en las vigencias 2014 y 2015, al haberse excedido en los límites máximos salariales establecidos en los Decretos 185 de febrero de 2014 y el Decreto 1096 del 26 de mayo de 2015, procediendo a efectuar el respectivo descuento a estos funcionarios en la nómina del mes de octubre de 2015 por valor de \$795.272.00 a cada uno, incluido los meses de agosto y septiembre del 2015, para un total de **\$1.590.544.00**, valor que se ve reflejado en la nómina del mes de octubre de 2015, así como los oficios donde se pone en conocimiento a estos funcionarios el objeto del reintegro y la autorización por parte de ellos para que el área responsable proceda a realizarlo.

Así mismo, el Secretario de Hacienda Municipal de Coyaima Tolima, en certificación expedida e 11 de noviembre de 2015 hace constar: "Que los funcionarios **LUZ MARIELA CUEVAS y FELIO ENRIQUE MONCALEANO SANCHEZ**, se le realizó el descuento por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$795.272.00)** a cada uno, de la nómina del mes de octubre de 2015, por concepto de Reintegro de Prestaciones Sociales en cumplimiento del oficio DCD-0805-2015-100 de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, dineros que quedaron en la Cuenta Corriente No. 0-6633-000610-8 del Municipio de Coyaima".

Por lo anterior, este ente de control establece un **beneficio de auditoria por valor de \$1.590.544.00**, ver tabla 14.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0879

Tabla No. 14 valor reintegrado

CUADRO RESUMEN DE REINTEGRO-PRESTACIONES PAGADAS VIGENCIA 2014 Y 2015						
SALARIO 2014	SALARIO 2015	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES 2014	PRIMA DE VACACIONES 2015	PRIMA NAVIDAD 2014	TOTAL REINTEGRO
804.432,00	631.440,00	35.080,00	22.300,00	33.518,00	63.774,00	1.590.544,00

PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

La Administración Municipal de Coyaima Tolima, adelanto un estudio técnico de reestructuración administrativa en la planta de cargos, mediante contrato 137 de 2013, para el ajuste de la planta de personal, sin embargo se pudo evidenciar en las nóminas de los empleados de planta de la vigencia 2014 y 2015 que los salarios de técnicos código 367 grado 01, se encuentran dentro del mismo nivel salarial del profesional universitario, **ver tabla No. 19.**

Tabla No. 19. Planta Cargos Alcaldía vigencia 2014

NOMBRE	NIVEL	CODIGO -GRACO	TOTAL DEVENGADO
DESIDERIO LOZANO AROCA	PROFESIONAL	219-01	2.185.168,00
LORENA JOHANNA CORTES LOZANO	PROFESIONAL		2.185.168,00
LUZ MARIELA CUEVAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01	2.185.168,00
MARILEISVY ROBLES LOZADA	PROFESIONAL	219-01	2.185.168,00
FELIO ENRIQUE MONCALEANO SANCHEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01	2.185.168,00
LUZ STELLA BERMUDEZ VARGAS	COORDINADORA DE EDUCACIÓN		2.185.168,00
GUSTAVO ADOLFO RUIZ GUTIERREZ	ALMACENISTA GENERAL		2.185.168,00
CARLOS ANDRES TOVAR OTAVO	COORDINADOR DE GESTIÓN SOCIAL		2.185.168,00
ALFONSO OSPINA CALA	PROFESIONAL	219-01	2.185.168,00

Dentro del marco legal, podemos evidenciar que la planta de cargos de la Administración Municipal de Coyaima Tolima carece de elementos que hacen parte de un proceso de reestructuración y que deben ser revisados, como quiera que existen directrices que orientan estos procesos tales como:

El Decreto 1746 de junio de 2008. Modifica el artículo 1º Del Decreto 1227 de 2005, ARTÍCULO 1o . _ *Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos*

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10 % de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

Decreto 1227 de 2005, Artículo 97. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: 97.1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo. 97.2. Evaluación de la prestación de los servicios. 97.3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Decreto 785 de 2005: Artículo 1°. *Ámbito de aplicación.* El presente decreto establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales. Artículo 2°. *Noción de empleo.* Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales. Artículo 3°. *Niveles jerárquicos de los empleos.* Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Artículo 4°. *Naturaleza general de las funciones.* A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales: 4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. 4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial. **4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.** 4.4. **Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.** 4.5. Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. (**subrayado nuestro**).



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0879

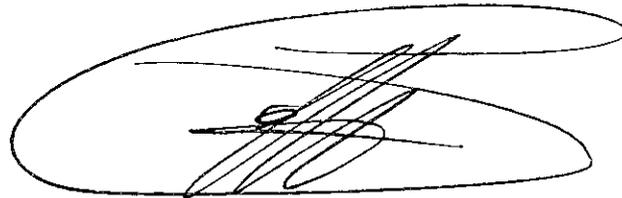
Los Decretos 185 de 2014 y 1096 de 2015 que fijan los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS HALLAZGOS						
	ADMINISTRATIVOS	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAGINA
1		X		1.590.544,00			8
2					X		9

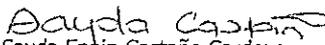
De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución. El Plan debe enviarse al Centro de Atención al Usuario de la Contraloría Departamental, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, en la calle 11 entre carreras 3ª y 2ª frente al Hotel Ambala, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Liliانا Crisanchó Santos
 Contralora Auxiliar


Revisó: Sayda Enhin Castañó Cardozo
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Nancy Puentes Cruz
 Técnico -G02
 27/11/2015

